



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 21 de mayo de 1990

Núm. 61

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 13

A solicitud de la Sociedad de Cazadores "SAN MIGUEL", del término municipal de Tariego de Cerrato (Palencia), he nombrado Guardo Jurado a D. JESUS PRADANOS DOMINGO, como persona adscrita a la vigilancia de referida explotación cinegética.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 11 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2122

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 7 de mayo de 1990, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

—Núm. 42/89. — Ampliación red abastecimiento y saneamiento en Quintanadiez de la Vega. — Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 52/90. — Alumbrado en Tariego de Cerrato. — Presupuesto: 2.750.000 pesetas.

—Núm. 84/80. — Pavimentación en Bustillo de la Vega. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 85/90. — Pavimentación en Lagunilla de la Vega. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 89/90. — Pavimentación en Calzada de los Molinos. — Presupuesto: 4.750.000 pesetas.

—Núm. 93/90. — Pavimentación en Castil de Vela. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 140/90. — Pavimentación en Lantadilla. — Presupuesto: pesetas 2.000.000.

—Núm. 153/90. — Pavimentación en Palenzuela: Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. 195/90. — Pavimentación en Riberos de la Cueva. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 207/90. — Pavimentación en Hijosa de Boedo. — Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

—Núm. 234/90. — Pavimentación en Villacida'er. — Presupuesto: pesetas 2.000.000.

—Núm. 241/90. — Reparación C. Concejo en Celada Robledo. — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Núm. 270/90. — Mejora C. Concejo en Valsadornín. — Presupuesto: 800.000 pesetas.

FONDO DE COOPERACION:

—Núm. 23/90-FC. — Urbanización en Villamediana. — Presupuesto: pesetas 4.000.000.

—Núm. 89/90-FC. — Pavimentación en Calzada de los Molinos. — Presupuesto: 4.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 15 de mayo de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2124

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Palencia

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES

EDICTO

Habiéndose intentado notificar las resoluciones que luego se expresan y no habiéndose podido llevar a efecto por encontrarse los interesados en ignorado paradero, es por lo que de conformidad con el núm. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa por medio del presente anuncio.

Primero: Expediente de reclamación núm. 108/87, del Tribunal económico - administrativo Provincial, formulado por "Saldaña Promociones, Sociedad Anónima", por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1985, importe de 1.856.367 pesetas, sobre el que se promovió recurso ante el Tribunal económico - administrativo Central. R. G. 5429-2-98, R. S. 27/89, Vocalía Segunda, P. M./M. G. y en el que recayó resolución en 21 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice así: Acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución impugnada.

Segundo: Expediente de reclamación núm. 109/87, del Tribunal económico - administrativo Provincial, formulado por "Saldaña Promociones, Sociedad Anónima", por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1983, importe de 12.779.531 pesetas, sobre el que se promovió recurso ante el Tribunal económico administrativo Central, R. G. 5431-2-88, R. S. 25/89, Vocalía Segunda, P. M./M. G., y en el que recayó resolución en 21 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice: Acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución impugnada.

Tercero: Expediente de reclamación núm. 110/87, del Tribunal económico - administrativo Provincial, formulado por "Saldaña Promociones, S. A.", por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1984, importe de 2.005.224 pesetas, sobre el que se promovió recurso ante el Tribunal económico - administrativo Central, R. G. 5430-2-88, R. S. 26/89, Vocalía Segunda, P. M./M. G., y en el que recayó resolución en 21 de noviembre de 1989, cuya parte dispositiva dice: Acuerda desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la resolución recurrida.

Palencia, 16 de mayo de 1990. — El Secretario Delegado, Pablo Cepeda Calzada.

2128

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de prórroga de coto privado de Caza

Por don Emilio Campo Sanz, vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio

Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza Palencia 10.609, que afectará a 1.134 hectáreas, de fincas de particulares de Gózón de Ucieza y terrenos del Ayuntamiento de Loma de Ucieza (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho. 2161

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan se

ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

Juan José Abia Corral. — Arenillas de San Pelayo. Certificación número 90-1525. R. Autónomos. Período: Mayo a diciembre de 1986. Importe: pesetas 129.475.

Berta Agudo González. — Palencia. Rizarzuela, 13. Certificación número 90-709. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Berta Agudo González. — Palencia. Rizarzuela, 13. Certificación número 90-1137. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Cándido Alonso Fernández. — Palencia. Eras de' Bosque, 13-1-D. Certificación número 90-1504. R. Autónomos. Período marzo a diciembre 1986. Importe: 161.844 pesetas.

Pilar Alvarez Alvaro. — Palencia. Managua, 16. Certificación número 90-1324. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Gregorio Alvarez Touchard. — Palencia. Plaza de León, 3-1. Certificación número 90-553. R. Autónomos. Período junio 1986. Importe: 18.662 pesetas.

Jesús Andrés Amor. — Palencia. Travesía Santiago 4-2-D. Certificación número 90-1090. R. Autónomos. Período febrero a junio de 1987. Importe: 67.972 pesetas.

Filiberto Antolín Blanco. — Guardo. Avda. del Ayuntamiento. Certificación número 90-1187. R. Autónomos. Período septiembre 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Manuel Antolín Jimeno. — Palencia. Menéndez Pelayo, 5. Certificación número 90-1273. R. Autónomos. Período enero a junio 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Antonio Arraiza Hortalano. — Castriello D. Piloncillo, 16. Certificación número 90-1498. R. Autónomos. Período diciembre 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Anastasio Arroyo Calvo. — Palencia. Avda. Santander, 9. Certificación número 90-1086. R. Autónomos. Período abril a diciembre 1987. Importe: 152.938 pesetas.

M. Angeles Basaldua Lili. — Hontoria de Cerrato. Los Parros. Certificación número 90-1304. Régimen Autónomos. Período octubre 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Benloga Construcciones, S. A. — Palencia. Colón, 19. Certificación número 90-225. Régimen General. Período julio 1989. Importe: 141.906 pesetas.

Benloga Construcciones, S. A. — Palencia. Colón, 19. Certificación número 90-224. R. General. Junio 1989. Importe: 125.044 pesetas.

Benloga Construcciones, S. A. — Palencia. Colón, 19. Certificación número 90-226. R. General. Período agosto 1989. Importe: 142.885 pesetas.

Ricardo Blanco Miguel. — Guardo. Arroyal, 14. Certificación n.º 90-1240. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

José Antón Burgos Díez. — Saldaña. Las Huertas, 7. Certificación número 90-1280. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

J. Miguel Burgos Gala. — Palencia. Avda. Santander, 25. Certificación nú-

mero 90-1143. R. Autónomos. Período junio a diciembre 1987. Importe: pesetas 33.986.

Valentina Calvo Barón. — Aguilar de Campoo. Modesto Lafuente. Certificación núm. 90-973. R. General. Período enero 1988. Importe: 87.370 pesetas.

Miguel A. Calvo de las Heras. — Palencia. Avda. Santander, 26. Certificación número 90-177. R. General. Período mayo 1988. Importe: 161.341 pesetas.

Miguel A. Calvo de las Heras. — Palencia. Avda. Santander, 26. Certificación número 90-178. R. General. Período mayo 1987. Importe: 342.046 pesetas.

Miguel A. Calvo de las Heras. — Palencia. Avda. Santander, 26. Certificación número 90-179. R. General. Período abril de 1988. Importe: 157.977 ptas.

Félix Carracedo Martín. — Becerril de Campos, sin señas. Certificación número 90-630. R. Autónomos. Período enero a junio de 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Raquel Castro Alvarez. — Palencia. General Mola, 65-3. Certificación número 90-879. R. Autónomos. Período febrero a mayo de 1988. Importe: pesetas 71.040.

Juan C. Crespo de las Heras. — Azpeitia. Calle Iturralde B. El osiaga. Certificación núm. 90-879. R. Agrario Cuenta Propia. Período enero 1987 a enero 1988. Importe: 113.710 pesetas.

Francisco Chico Trueba. — Palencia. Martín Calleja, 14. Certificación número 90-1277 Régimen Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Patricio Doncel Fernández. — Palencia. Juan de Balmaseda, 5-4-D. Certificación número 90-688. R. Autónomos. Período julio a octubre de 1986. Importe: 66.355 pesetas.

José Ignacio Escudero Asensio. — Villamuriel. Parque Virgen del Milagro, 19. Certificación número 90-1407. R. Autónomos. Período septiembre a diciembre de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Luis Espejo Ibáñez. — Palencia. Héroes del Alcázar, 3. Certificación número 90-547. R. Autónomos. Período julio a noviembre de 1986. Importe: 80.922 pesetas.

Excavaciones y Montajes Jobe, S.A. — Lugo de Llanera. Asturias, 45-bajo. Certificación núm. 90-957. R. General Período diferencias de febrero a junio de 1986. Importe: 826.441 pesetas.

Atilano Fernández Benito. — Valladolid. Verderón, 4. Certificación número 90-1375. R. Autónomos. Período marzo a diciembre de 1986. Importe: 113.290 pesetas.

Francisco Fernández Fernández. — Aguilar de Campoo. Plaza de España, 41. Certificación número 90-1617. Período agosto a diciembre 1986. Importe: 80.922 pesetas.

Manuel Fernández Fuente. — Palencia. General Mola, 28-2.º-Izqda. Certificación núm. 90-1085. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-291. R. General. Período marzo 1989. Importe: 280.485 pesetas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-294. R. General. Período abril 1989. Importe: 141.572 ptas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-295. R. General. Período mayo 1989. Importe: 143.360 pesetas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-296. R. General. Período junio 1989. Importe: 132.920 ptas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-292. R. General. Período febrero 1989. Importe: 283.774 pesetas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-297. R. General. Período julio 1989. Importe: 140.732 ptas.

Saturnino Fernández Rubio. — Palencia. General Goded, 35. Certificación núm. 90-293. R. General. Período enero 1989. Importe: 344.280 ptas.

M. Elena Gallardo Parra. — Candue'a, sin señas. Certificación número 90-1281. R. Autónomos. Período enero a diciembre 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Juan Carlos García Chico. — Osorno. San José de Calasanz, 5. Certificación núm. 90-150. R. General. Período julio de 1989. Importe: 39.674 pesetas.

Juan Carlos García Chico. — Osorno. San José de Calasanz, 5. Certificación núm. 90/149. R. General. Período junio 1989. Importe: 38.434 pesetas.

Juan Carlos García Chico. — Osorno. San José de Calasanz, 5. Certificación núm. 90-721. R. Autónomos. Período enero a marzo de 1986. Importe: 48.553 pesetas.

Luis Miguel García García. — Palencia. El Cerro, 6. Certificación número 90-1312. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Fidel García Gutiérrez. — Palencia. Martínez Azcoitia, 17. Certificación nú-

mero 90-1211. R. Autónomos. Período marzo 1986. Importe: 10.728 pesetas.

Angeles García Serrano. — Valladolid. Aragón 2-5-Izqda. Certificación número 90-449. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Jesús Gómez Lesmes. — Castromocho. Santa María, 7. Certificación número 90-588. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Angel Mari Horra Martín. — Villamuriel. Virgen del Milagro, bloque 10. Certificación núm. 90-1469. Período de junio a diciembre de 1986. Importe: 113.290 pesetas. R. Autónomos.

Juan Carlos López Gómez. — Monzón de Campos, sin señas. Certificación número 90-801. R. Autónomos. Período de enero de 1986 a diciembre de 1988. Importe: 594.262 pesetas.

Juan Carlos López Gómez. — Monzón de Campos, sin señas. Certificación núm. 90-802. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Juan Carlos López Gómez. — Palencia. Rizarzuela, 12. Certificación número 90-169. R. General. Período enero de 1989. Importe: 40.252 pesetas.

Juan Carlos López Gómez. — Palencia. Rizarzuela, 12. Certificación número 90-168. R. General. Período febrero 1989. Importe: 30.211 pesetas.

César López Teruelo. — Palencia. Avda. Manuel Rivera, 14. Certificación núm. 90-1193. R. Autónomos. Período julio a diciembre de 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Carlos Lorenzo Delgado. — Palencia. Avda. Reyes Católicos, 3. Certificación núm. 90-1572. R. Autónomos. Período de agosto a diciembre de 1987. Importe: 84.966 pesetas.

Víctor Lozano Calvo. — Palencia. Colón, 37-1. Certificación núm. 90-523. R. Autónomos. Período: Enero a abril de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Lu Wei Ping. — Palencia. Avenida Valladolid, 17. Certificación número 90-1547. R. Autónomos. Período de junio a septiembre de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Delfino Marcos Diego. — Azpeitia. Calle Iturra de B. Elosiaga. Certificación núm. 90-896. R. Agrario Cuenta Propia. Período de junio de 1983 a mayo de 1988. Importe: 469.310 ptas.

Martín Martín Amezá. — Palencia. Santa Eufemia, 26. Certificación número 90-837. R. Autónomos. Período enero de 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Magda Martín Garrido. — Palencia. Avda. Madrid, 23. Certificación número 90-1582. R. Autónomos. Período

agosto a diciembre de 1986. Importe: 80.922 pesetas.

José A. Martín Gavilán. — Valladolid. Materia, 25. Certificación número 90-627. R. Autónomos. Período de mayo a octubre de 1986. Importe: 48.553 pesetas.

José Martín Sánchez. — Palencia. Concepción Arenal, 17. Certificación núm. 90-462. R. Autónomos. Período de enero a abril de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Juan Luis Martínez García. — Villamuriel. Apartado, 667 de Palencia. Certificación núm. 90-752. R. Autónomos. Período de enero a abril de 1986. Importe: 64.737 pesetas.

Carmen Matallana Palomino. — Palencia. Corral de Pinta, 2-10. Certificación núm. 90-936. R. Empleadas del Hogar. Período de enero a abril de 1987. Importe: 47.203 pesetas.

Luis Angel Meneses Pinacho. — Villamuriel de Cerrato. Alberto Gómez Arroyo, 2. Certificación número 90-685. R. Autónomos. Período de enero a marzo de 1986. Importe: 48.553 pesetas.

Luis Angel Meneses Pinacho. — Villamuriel de Cerrato. Alberto Gómez Arroyo, 2. Certificación número 90-684. Período de junio de 1986 a abril de 1988. Importe: 372.066 pesetas. Régimen Autónomo.

Juliana Meneses Rosa. — Palencia. Manuel de Falla, 5. Certificación número 90-1251. Período de enero a diciembre de 1986. R. Autónomos. Importe: 194.212 pesetas.

Martín Montaña Pobes. — Calle Granada. P-42. Palencia. Certificación número 90-782. R. Autónomos. Período enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Enrique de L. Mozos Retuerto. — Palencia. Felipe II-10. Certificación número 90-912. R. Empleadas de Hogar. Período enero a diciembre de 1987. Importe: 141.609 pesetas.

Antonio Muñoz Soto. — Itero de la Vega. Plaza de la Iglesia, 1. Certificación núm. 90-1341. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

M. Rosario Núñez Torres. — Villamuriel. Urbaniz. Virgen Milagro, 8-16. R. Autónomos. Período de agosto a diciembre de 1987. Importe: 84.966 pesetas.

Jaime Olano Moliner. — Burgos. Avda. del Cid, 4. Certificación número 90-1000. R. General. Período de julio a diciembre de 1984. Importe: pesetas 178.635.

Cándido Pérez González. — Palencia. Casas del Hogar, 16. Certificación número 90-1121. R. Autónomos. Período

de enero a diciembre de 1987. Importe: 153.144 pesetas.

Victoriano Pérez Martín. — Palencia. R. Argentina, 16. Certificación número 90-571. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Pedro Quintero Riquelme. — Guardo. Mayor, 50. Certificación número 90-1272. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Julio Ríos García. — Palencia. Menéndez Pidal, 6-6.º. Certificación número 90-1110. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Celsa Rocas Soneiro. — Palencia. Calle Santiago, 20. Certificación número 90-1621. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Anunciación Rodríguez León. — Palencia. Alfonso X el Sabio, 3-1-D. Certificación núm. 90-1487. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Enrique Rodríguez Sancho. — Palencia. Avda. de Manuel Rivera, 3. Certificación núm. 90-227. R. General. Período julio de 1989. Importe: 31.681 pesetas.

Prudencia Román Ruesga. — Palencia. — Calle San Quintín, 5. Certificación núm. 90-1462. R. Autónomos. Período de junio a noviembre de 1986. Importe: 97.106 pesetas.

Prudencia Román Ruesga. — Palencia. — Calle San Quintín, 5. Certificación núm. 90-1463. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Abel Salvi García. — Ponferrada. F-106, 12. Certificación núm. 90-1637. R. Autónomos. Período de julio a diciembre de 1987. Importe: 101.959 pesetas.

M. Sagrario Sánchez Pérez. — Valladolid. Camano, 31. Certificación número 90-1640. R. Autónomos. Período de octubre a diciembre de 1987. Importe: 50.979 pesetas.

José Antonio Sancho Diego. — Palencia. Avda. Brasilia, 12-2-Izda. Certificación núm. 90-820. R. Autónomos. Período de agosto a diciembre de 1986. Importe: 80.922 pesetas.

Javier Serna Fernández. — Palencia. Cardenal Cisneros, 33. Certificación núm. 90-1100. Período de enero a diciembre de 1987. Importe: 203.918 pesetas.

Rosa María Soleguía Macías. — Santander. Avda. Castros 57-4. Certificación núm. 90-1595. R. Autónomos. Período de febrero a diciembre de 1987. Importe: 186.925 pesetas.

María Luz Sopena González. — Guardo. Zona Residencial ERT. Certificación núm. 90-1349. R. Autónomos. Período de abril a diciembre de 1986. Importe: 129.475 pesetas.

Manuel Soto Galán. — Palencia. Valdivia, 14. Tercer Barrio. Certificación número 90-1140. R. Autónomos. Período enero de 1987. Importe: 16.993 pesetas.

Daniel Soto Piélagos. — Palencia. Los Sauces, 10. Certificación número 90-1260. R. Autónomos. Período de enero a diciembre de 1986. Importe: 194.212 pesetas.

Pilar Tejedor Rojo. — Boadilla Río, sin señas. Certificación núm. 90-1133. R. Autónomos. Período diferencias errores material de enero a diciembre de 1986. Importe: 12.139 pesetas.

Arcadio Mi Torres Toribio. — Palencia. Managua, 2-1-Dcha. Certificación núm. 90-810. R. Autónomos. Período de enero a mayo de 1986. Importe: 80.922 pesetas.

Domingo Ubeira López. — Husillos. Carretera de Palencia a Riaño, ki'ómetro 10. Certificación número 90-1062. R. General. Período octubre 1988. Importe: 21.478 pesetas.

Domingo Ubeira López. — Husillos. Carretera de Palencia a Riaño, ki'ómetro 10. Certificación número 90-1061. Período julio 1989. R. General. Importe: 220.989 pesetas.

José Ant. Valenciano Zabala. — Aguilar. Puente, 23. Certificación número 90-767. Régimen Autónomos. Período abril de 1986. Importe: 16.184 pesetas.

Palencia, 2 de mayo de 1990. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

1933

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Inés Martín Ibarlucea, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Boedo, en término municipal de Páramo de Boedo (Palencia), con destino al riego de 2,2860 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada

en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Páramo de Boedo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.791 - PA).

Valladolid, 16 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1525

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelación penal de juicio de faltas número 32 de 1990, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA núm. 11. — Magistrado. Ilmo. Sr. D. Manuel Domínguez Viguera, Presidente.

Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa. Vistos en segunda instancia ante esta Audiencia Provincial constituida en Tribunal unipersonal por el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Domínguez Viguera, los autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, contra José Luis Martín Lobato, cuyas circunstancias personales ya constan en la sentencia recurrida, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la misma por mencionado denunciado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. — Se aceptan los antecedentes de hecho expuestos en la sentencia recurrida.

FALLO: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de José Luis Martín Lobato, contra la sentencia dictada por el Juez de instrucción de Cervera de Pisuerga, en las diligencias de juicio de faltas de que dimana el presente rollo, debo confirmar, como con-

firmando, en todas sus partes mencionada resolución, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. — Así por esta mi sentencia — que es firme por no haber contra ella recurso ordinario, de la que se unirá testimonio al presente rollo y otro a las diligencias de origen que se remitirán al Juzgado de procedencia para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo—, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Domínguez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Presidente don Manuel Domínguez Viguera, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a las partes no comparecidas José Luis Martín Lobato y José Luis Martín Muñuía, expido la presente que firmo en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos noventa. — José Luis Gómez Rivera Benítez.

2131

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 72/83, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Entidad Mercantil Dielector Castilla, S. A., frente a don Juan Carlos García Chico, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de enero; para la segunda, en su caso, el día 5 de febrero; y para la tercera, también en su caso, el día 5 de marzo de 1991, todas a las doce cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subasta, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el importe de las consignaciones a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Vehículo modelo Land Rover, con remolque, matrícula P-8883-B. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2081

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 1.086/87, de este Juzgado, ha recaído la presente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 37. — En el juicio de faltas núm. 1.086/87, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta sobre lesiones en agresión, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal; la perjudicada: Monserrat González Medina; los denunciados: Alfredo Junquera Herrera, Juan Carlos Casas Lesmes, Francisco Javier Paniagua García, Jesús López Melgado y Víctor Manuel Tejeda Díez.

FALLO: Absuelvo a Jesús López Delgado y a Víctor Manuel Tejeda Díez de la falta de lesiones que se les imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, firmado: M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la L. E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la perjudicada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2033

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de menor cuantía, número 216/1989, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Benedicto Castillo Mantilla, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, frente a otros y doña María de las Candelas Marcos Garrido, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a referida demandada, para que en el plazo de diez días, pueda comparecer en el juicio, con el apercibimiento de que de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María de las Candelas Marcos Garrido, expido el presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

2082

PALENCIA.—NUM. 3

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado en proveído del día de la fecha, en diligencias previas 691/89, se cita a Angela Andrés Coloma, que tuvo su domicilio en Venta de Baños (Palencia), Plaza de España, núm. 16-1.º, derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción núm. tres de los de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número, para el día 21 de junio de 1990, a las diez horas de su mañana, a la celebración de juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que de no comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a Angela Andrés Coloma, expido la presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Enrique Hernández.

2057

MADRID.—NUM. 12

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia núm. doce de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 271-88, a instancia del Procurador señor Alarcón Rosales, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acor-

dado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día tres de diciembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a seis millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de febrero de 1991, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día nueve de abril de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda segundo A, en calle Casané, número 16, de Palencia. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 1, al tomo 2.344, libro 725, folio 164, finca 45.835. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje en planta sótano, señalada con el número 8, con superficie construida de 31,67 metros cuadrados, incluida la participación correspondiente en rampa y servicios comunes.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — Firmas (ilegibles).

2012

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo núm. 24/87, instruido por esta Recaudación Municipal de mi cargo, contra don Miguel Morrondo Pérez y doña Consuelo Román Cerrato (sociedad conyugal), con domicilio en Avda. Modesto Lafuente, 3-1.º-A, de esta ciudad, deudores a la Hacienda Pública Municipal por los conceptos de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Exacciones de la Propiedad Industrial, Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se ha dictado la siguiente:

“*Providencia.* — En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por Decreto de fecha 15 de enero de 1990, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento mediante diligencia de embargo de fecha 19 de julio de 1989, posteriormente modificada por otra de 29 de enero de 1990, como de la propiedad de los deudores don Miguel Morrondo Pérez y doña Consuelo Román Cerrato, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de junio próximo, a las diez treinta horas, en los locales de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde y observándose en su tramitación las disposiciones de los arts. 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, modificados por el Real Decreto 1.327/1986, de 13 de junio y las re-

glas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad. Notifíquese esta Providencia a los deudores y al resto de los posibles interesados en la subasta mediante Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Recaudador (firmado y sellado)”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—El bien inmueble a enajenar es el que a continuación se describe:

URBANA: Nave industrial en el polígono industrial, denominado Villalobón, señalado con el núm. 205 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Mide una superficie de 600 metros cuadrados, de los que 525 metros cuadrados corresponden a la edificación y los 75 metros cuadrados restantes a una zona de retranqueo en su parte delantera. LINDA: Norte, parcela 206; Sur, parcela 204; Este, parcela 178; y Oeste, calle que la separa de la vía de servicio B-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al tomo 2.548, folio 187, libro 825, finca núm. 52.302, inscripciones 1.ª y 2.ª”.

2.º—De la documentación obrante en el expediente se desprende que el inmueble descrito se halla gravado únicamente con las siguientes cargas:

—Hipoteca a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo —SEPE—, por plazo que finalizará el 1 de junio de 1988, para responder de ochocientas noventa y tres mil setecientas pesetas de principal, de los intereses de demora de cinco años al 18 por 100 anual, y del 20 por 100 del principal para costas y gastos; constituida en escritura autorizada en Palencia, el 30 de junio de 1987, en la Notaría de don Antonio Alesanco Ortiz.

—Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por un plazo máximo de ocho años, respondiendo de cuatro millones de pesetas de principal, sus intereses de cinco años al 16 por 100 anual, más el 30 por 100 del capital para costas y gastos; constituida en escritura autorizada el 15 de octubre de 1987, por el Notario de Valladolid don Fabián Daniel de la Vega.

—Afecciones Fiscales. — Habiéndose practicado distintas autoliquidaciones del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la finca está afectada durante dos años a contar del 6-10-87, 26-10-87 y 7-9-89, al pago de las liquidaciones

complementarias que, eventualmente, pudieran girarse.

Existe en el expediente certificación del Registro de la Propiedad acerca de los extremos que se ponen de manifiesto.

3.º—La valoración pericial del inmueble, según tasación efectuada por el señor Arquitecto Municipal, asciende a nueve millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas (9.675.000), cantidad que servirá como tipo de subasta en primera licitación.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, la que perderá si, hecha la adjudicación, no completare el pago, entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta en cada licitación.

6.º—De quedar desierta la primera licitación o no ofrecerse postura admisible, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hiciese efectivo el pago del total de los débitos.

8.º—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo en todo caso manifestarse la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

9.º—Los licitadores habrán de conformarse con las Certificaciones de Propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose de manifiesto aquéllas en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10.—La Hacienda Municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Palencia si no hubiese sido objeto de remate en segunda subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

11.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.—Los gastos derivados del otorgamiento de la escritura, así como los originados por los anuncios y publicidad de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Advertencia. — A los deudores, a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Palencia, 10 de mayo de 1990. —
El Recaudador, Emiliano Relea Porro.
2061

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1990, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 127/89, titulada "Pavimentaciones en Villavega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Castrillo de Villavega, 30 de abril de 1990. — El Alcalde, Crescente Porrás.

1889

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso - Administrativo.

Padrones expuestos

- Tasa de a'cantarillado.
- Tasa de recogida de basura.
- Precio público por entrada de vehículos a través de aceras.
- Precio público por suministro de agua.
- Precio público por canalones.
- Precio público por tránsito de ganado.

Cevico Navero, 14 de mayo de 1990.
—El Alcalde, Pedro Antón Encinas.

2138

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Villamuriel de Cerrato—

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad, celebrado el día 11 de mayo de 1990, un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por valor de 3.650.000 pesetas, queda el mismo expuesto al público para que toda aquella persona interesada pueda examinar el expediente instruido al efecto, y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el siguiente condicionamiento.

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de examen y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta

Mancomunidad, en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Villamuriel de Cerrato, 15 de mayo de 1990. — El Presidente, Rafael Vázquez Sedano. 2141

MANQUILLOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 6 de abril de 1990, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	1.278.948
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.535.000
4. Transferencias corrientes	80.000
6. Inversiones reales	10.606.052
TOTAL	14.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.420.379
2. Impuestos indirectos ...	12.300
3. Tasas y otros ingresos.	637.425
4. Transferencias corrientes	769.396
5. Ingresos patrimoniales.	9.660.500
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	14.500.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el art. 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Perales.

Manquillos, 8 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Barrera. 2117

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	8.217.139
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	12.694.000
4. Transferencias corrientes	5.450.100

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	11.950.000
7. Transferencias de capital	2.160.000
TOTAL	40.471.239

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	16.658.764
2. Impuestos indirectos ...	553.313
3. Tasas y otros ingresos	4.414.600
4. Transferencias corrientes	12.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.086.559

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	158.000
7. Transferencias de capital	4.600.003
TOTAL	40.471.239

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de

18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el Catálogo - Relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

FUNCIONARIOS:

—Secretario General.

Grupo: B.

Nivel: 16. (Una plaza).

PERSONAL LABORAL:

—Operario servicios aguas, limpieza viaria y jardines (una plaza).

—Encargados de cometidos múltiples (una plaza, temporal).

—Operario servicio limpieza y calefacción (una plaza, temporal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Carvajal. 2135

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público sobre abastecimiento de agua primer semestre 1990.

—Tasa por tránsito de animales.

—Tasa sobre alcantarillado primer semestre 1990.

—Tasa sobre recogida de basuras primer semestre 1990.

Soto de Cerrato, 9 de mayo de 1990. —El Alcalde, Carlos Sánchez. 2137

VILLAMURIEL DE CERRATO

Servicio de Recaudación

Edicto - Anuncio

Santiago Félix Calzada Caballero, Recaudador Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, re-

lación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo texto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2572/75.

Plazo para efectuar el ingreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto

Núm.	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Pesetas
CONCEPTO: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. EJERCICIO 1987			
E001806	Alcacer Guerrero, Rosa M. ^a .	C. J. V. del Miladro, 1	306
E001962	Alonso Lobete, M. ^a Inés ...	Idem	306
E001952	Alvarez Campo, José ...	Idem	306
E001851	Amo Díez, Maximino ...	Idem	306
E001934	B e n g e c h e a Navasma, Eduardo ...	Idem	306
E002040	Caballero Díez, Julián ...	Idem	306
E002128	El mismo ...	Idem	306
E002357	Cano López, Florentino ...	C. J. V. del Milagro, 15	2.978
E002369	El mismo ...	Idem	7.562
E002004	Castrillo López, Luis Angel.	C. J. V. del Miladro, 1	306
E002092	Cordero Fraile, Aniceto ...	Idem	306
E001991	Díez Castro, María Pilar ...	Idem	306
E002102	Espinosa San José, Ignacio.	Idem	306
E001948	Fernández Caballero, Lucio.	Idem	306
E001687	Fernández García, Clemente.	Idem	306
E002070	García Pérez, Enrique ...	Idem	306
E002129	González Pérez, Demetrio.	Idem	306
E002138	Guerrero Marbais, Gervasio.	Idem	306
E001912	Gutiérrez Cardenoso, Teo- doro ...	Idem	306
E001771	Martín Estévez, Zenon ...	Idem	306
E002374	Martínez Gil, Josefa ...	C. J. V. del Milagro, 2-2-D	8.167
E002363	La misma ...	Idem	2.885
E001805	Martínez Gómez, Fernando.	C. J. V. del Mi'agro, 1	306
E001780	Osorio Barbolla, José María.	Idem	306
E001930	Paredes Sanz, José Luis ...	Idem	306
E002059	Prior Gorrochategui, Ana María ...	Idem	306
E001995	Pulido Mateos, Jesús ...	Idem	306
E002082	Rodríguez Fernández, Vi- cente ...	Idem	306
E001950	Rodríguez Sanz, Moisés ...	Idem	306
E001919	Sánchez Gorjón, Manuel ...	Idem	306
E001814	Vidal Gandos, Germán ...	Idem	306
CONCEPTO: CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA. EJERCICIO 1987			
HJ0112	Inclán Baquero, Emilio ...		939

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del art. 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Villamuriel de Cerrato, 26 de abril de 1990. — El Recaudador, Santiago Félix Calzada. 1870

interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado (Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Palencia), en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a al notificación de la liquidación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan simultáneamente ambos recursos.

Advertencia. — Transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Contra la presente liquidación puede

Núm.	Apellidos y nombre	Situación de la finca	Pesetas
CONCEPTO: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. EJERCICIO 1990			
003259	Chamorro Herrero, Felipe.	C. J. V. del Milagro, 1	406
003256	Díez Sánchez, Juan ...	Juan Bautista Guerra, 5	1.684
003245	Herrero Rodríguez, Fran- cisco Javier ...	C. J. V. del Milagro, 5	3.949
003251	Fuentes Herrero, María An- geles ...	Diseminados, 84	77
003265	González Miguel, María Luisa y 6 ...	Extrarradio, 253	12.292
003243	Martín Martín, José ...	Extrarradio, 155	3.597
003242	Martínez Gil, Josefa ...	C. J. V. del Milagro, 2	3.825
CONCEPTO: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. EJERCICIO 1989			
001540	González Miguel, María Luisa y 6 ...	Extrarradio, 253	11.934
CONCEPTO: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. EJERCICIO 1988			
E004490	Díaz Sánchez Juan ...	Juan Bautista Guerra, 5	1.635
E004480	Pisot, S. A. ...	C. J. V. del Milagro, 13	4.745
E004481	El mismo ...	C. J. V. del Milagro, 18	2.061
E004483	El mismo ...	C. J. V. del Milagro, 19	1.615
E004484	El mismo ...	C. J. V. del Milagro, 5	6.069
E004485	El mismo ...	Idem	3.840
E004486	El mismo ...	Idem	3.840
E001867	Alonso Alvaro, Teófanos ...	C. J. V. del Milagro	4.103

VILLASILA DE VALDAVIA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	843.010
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.084.681
3. Gastos financieros ...	25.000
4. Transferencias corrientes	379.152
6. Inversiones reales	4.200.000
9. Variación de pasivos financieros	45.000
TOTAL	6.576.843

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	655.571
2. Impuestos indirectos ...	33.150
3. Tasas y otros ingresos.	1.332.372
4. Transferencias corrientes	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.555.750
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	6.576.843

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario habilitado.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: C.

Escala: Primera.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Estudios Universitarios hasta el tercer curso.

Nivel para Compl. de destino: 14.

Valoración a efectos de Compl. específico: 60.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villanuño de Valdavia, Villaeles de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villasila de Valdavia, 15 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2120

VILLATURDE

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen de capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.139.784
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.669.000
3. Gastos financieros ...	76.000
4. Transferencias corrientes	20.000
6. Inversiones reales	6.867.710
9. Variación de pasivos financieros	700.000
TOTAL	12.472.494

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.060.621
2. Impuestos indirectos ...	82.246
3. Tasas y otros ingresos.	272.200
4. Transferencias corrientes	3.076.256
5. Ingresos patrimoniales.	1.128.171
7. Transferencias de capital	4.853.000
TOTAL	12.472.494

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención.

Subescala: Tercera.

Tit. académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Nogal de las Huertas y La Serna.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaturde, 14 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Marcos.

2097

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
PINO DEL RIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1990, adoptó acuerdo referido a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza, el acuerdo de aprobación y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Pino del Río, 14 de mayo de 1990. — El Presidente, Angel Fonta'.

2089

JUNTA VECINAL DE
VILLOTA DEL PARAMO

E D I C T O

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en las oficinas de esta Casa

Consistorial, y por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1989, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Bienes a que se refiere la subasta

SOLAR en la calle carretera de San Andrés, sin número, que linda: Derecha entrando, solar de la Junta Vecinal; Izquierda, herederos de Higinio Alvarez, y Fondo, Restituto Andrés. Corresponde a los bienes de propios de esta Junta Vecinal.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto y tipo de la subasta.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante el horario laboral.

d) *Garantía.* — La garantía provisional se fija en el 10 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en este caso, pero la garantía provisional no se devolverá al adjudicatario hasta que haya abonado todos los gastos que el contrato lleva consigo, incluidos anuncios, impuestos, derecho de Notario autorizante y los demás que tengan relación con el mismo.

La fianza provisional podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 340 del Reglamento General de Contratos del Estado, excluido el aval bancario.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirán la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 23. 23 bis y 23 ter., del Reglamento de Contratos del Estado, que incluye las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, y artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de esta Junta Vecinal, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados a que se refiere la subasta, por el precio de ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condicio-

nes que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 3.200 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 97 del Reglamento General de Contratos del Estado, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de ..., para la enajenación de

(Fecha y firma del licitador).

Villota del Páramo, 8 de noviembre de 1989. — El Presidente, Porfirio Maeso Heras.

5514

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Amusco	2133
Mancomunidad del Cerrato. Villamuriel de Cerrato	2119
Villaeles de Valdavia	1797
Villoldo	2093